

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de etapa (art. 53.1 de Orden EDU/3/2023).

Atendiendo a la legislación vigente el centro educativo va a desarrollar una metodología que permita obtener, mediante el empleo de una hoja de cálculo, **el grado de adquisición de las competencias clave** a partir de la información proporcionada por cada miembro del equipo docente sobre del proceso de aprendizaje –expresada en una calificación– y una propuesta de decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.¹ La metodología propuesta pretende facilitar, objetivar y unificar las decisiones de los distintos equipos docentes, en base al grado de adquisición de las competencias, en la promoción y titulación del bachillerato

La propuesta se basa en establecer la relación entre competencias clave y competencias específicas en cada una de las materias que cursa un alumno a lo largo de la etapa. Para ello es necesario tener presentes las siguientes consideraciones previas y criterios comunes

1.- El peso de las competencias clave (CoCl) vendrá determinado por:

- La consideración de que todas las materias tiene el mismo peso y como consecuencia la calificación global será la media aritmética de las calificaciones de las materias.
- La contribución de cada materia a las competencias clave mediante los descriptores operativos que relacionan competencias clave con competencias específicas de cada materia tomando en consideración el porcentaje de descriptores trabajados al menos una vez en la materia respecto del número total de descriptores de cada competencia clave.²

2.- Los documentos de evaluación establecen **que el grado de adquisición de las competencias clave** se valorará en escala de 1-4, siendo:

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo, o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia.

Por lo tanto, la conversión de las calificaciones de las competencias clave de escala 0-10 a su grado de adquisición en escala 1-4 nos permite concluir que : **el grado 1 implica no haber adquirido el grado esperado de la competencia, mientras que de 2-4 expresan grados de calificación satisfactoria** de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- El grado 1 de adquisición de la competencia clave es equivalente a insuficiente o menor de 5,00.
- El grado 2 de adquisición de la competencia clave es igual o mayor de 5 y menor de 6,75.
- El grado 3 de adquisición de la competencia clave es igual o mayor de 6,75 y menor de 8,50.
- El grado 4 de adquisición de la competencia clave es igual o mayor de 8,50.

3.- Para la obtención de la calificación de las competencias clave y en la decisión de promoción/titulación se utilizarán todas las materias cursadas por el alumno/a en 1º de bachillerato , incluidas las pendientes y la religión católica cuando proceda, y

¹La propuesta pretende objetivar y facilitar, nunca sustituir, las decisiones de los equipos docentes acerca de evaluación, promoción y titulación.

² En el caso del bachillerato se ha decidido considerar como dos diferentes los descriptores operativos que se enuncian como parejas. Ejemplo: CPSAA 1.1 y CPSAA 1.2/ CPSAA3.1 y CPSAA3.2 / CCEC3.1 y CCEC3.2/ CCEC4.1 y CCEC4.2.

en el caso de 2º de bachillerato todas las materias de la etapa (1º y 2º). En bachillerato la conversión de calificaciones cualitativas se hará como sigue:

- EX(exento) y CV (convalidada) no se tienen en cuenta en el cálculo de competencias clave.
- NP (no presentado) se reemplaza por la nota de la ordinaria.
- PT (pendiente de 1º) es materia no superada y el alumno no puede titular pero *para determinar la calificación de las competencias clave* se le asignará una nota 2,5.

De acuerdo con las consideraciones legales Orden EDU/3/2023 y los acuerdos sobre procedimientos establecidos por acuerdo de centro se establecen los siguientes criterios de promoción y titulación en bachillerato

Criterios de promoción de bachillerato

*El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo (art 47.1 Orden EDU/3/2023). **No promocionarán los alumnos con más de dos materias suspensas.***

Criterios de titulación de bachillerato

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de etapa (art. 53.1 Orden EDU/3/2023).

Para obtener el título de bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de 1º y 2º de bachillerato.

Debe considerarse que la superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las materias de primero por implicar continuidad.³

Excepcionalmente, el equipo educativo podrá decidir la concesión del título de bachiller a un alumno o alumna que haya superado todas las materias **salvo una**, siempre que se cumplan **todas las condiciones siguientes**:

1. Que el alumno haya alcanzado los objetivos y las competencias vinculadas al título
2. Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno/a. a la materia
3. Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria
4. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En el marco de la autonomía del centro, se recomienda tomar como criterio para la no titulación, que un alumno/a **podría no obtener el título** sí, de acuerdo con la modalidad cursada, **es valorado con un 1** en el grado de adquisición de la **competencia clave** que guarda más relación con su modalidad:

- **Bachillerato de Artes:** la Competencia en Conciencia y Expresión Cultural (**CCEC**).
- **Bachillerato de Ciencias y Tecnología:** la Competencia Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería (**STEM**).
- **Bachillerato General:** la Competencia Personal, Social y Aprender a Aprender (**CPSAA**).
- **Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:**
 - Perfil **Humanidades:** la Competencia en Comunicación Lingüística (**CCL**).
 - Perfil **Ciencias Sociales:** la Competencia Ciudadana (**CC**).

³Anexo II, Decreto 72/2022

